



Resolución Administrativa

Huancavelica, 10 DIC. 2024

Visto: La solicitud de permiso por tratamiento especializado presentada por don **Alvaro Gonzalo MURGUIA GARCIA**, con SisGeDos N° 3459676, 3481414 -2024-OEGRH; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 12 de noviembre de 2024; don **Alvaro Gonzalo MURGUIA GARCIA**, solicita permiso por tratamiento especializado, con goce de haber, por el periodo de un (01) día, del día 14 de noviembre de 2024, para lo cual adjunta la Referencia, Cita Programada y Constancia de Atención, en copia fe datada, respectivamente, expedido por el médico tratante Dra. Katia Acuña Ordoñez, en el Hospital Nacional Ramiro Priale Priale EsSalud Huancayo;

Que, conforme a la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en el que otorga derechos laborales, en su artículo 2° dispone "modifíquese el artículo 6° (...) en el inciso g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otros licencias las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 772-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 06 de noviembre de 2023, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) a nivel del Pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en la **Séptima Disposición Complementaria**. Los trabajadores que requieran tratamientos especializados de salud fuera de la zona de residencia y/o centro de laboral, deben acreditar esta necesidad, con solicitud dirigida a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o el que haga sus veces la Unidad Ejecutora, adjuntando copia de la transferencia autorizada por ESSALUD, para ser considerado como permiso con goce de remuneraciones: **el mismo que será otorgado sólo una vez por mes**, caso contrario será considerado como licencia por salud, para cuyo efecto deberán adjuntar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) o el Certificado Médico expedido por el profesional tratante, el incumplimiento de la no presentación del requisito indicado será susceptible al descuento correspondiente. La misma que será autorizado mediante acto resolutorio, según corresponda, por consiguiente, es procedente conceder la licencia por tratamiento especializado, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutorio; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0312-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 04 de marzo del 2020, resuelven delegar al Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutorios, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0318-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Directoral Regional N° 1322-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - CONCEDER, en vías de regularización, permiso por tratamiento especializado, con goce de haber, a don **Alvaro Gonzalo MURGUIA GARCIA**, personal contratada bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con cargo de Técnico en Computación, en la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, adjunta Constancia de Atención, por el periodo de un (01) día, del día 14 de noviembre de 2024; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2° - NOTIFICAR la presente resolución al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

.....
CPC. Teodoro Juan Quispe Quinto
(e) DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

TJQQ/pesg.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO.

